

ANEXO II.-

**CONVENIO ENTRE LA UNIDAD EJECUTORA CENTRAL DEL PROGRAMA DE
COMPETITIVIDAD DE ECONOMÍAS REGIONALES Y (NOMBRE DEL
ORGANISMO EJECUTOR).-**

NOMBRE DE EL PROYECTO: “ _____ ”

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los _____ días del mes de _____ de 20____, entre la **UNIDAD EJECUTORA CENTRAL DEL PROGRAMA DE COMPETITIVIDAD DE ECONOMÍAS REGIONALES**, en adelante **LA UEC**, con domicilio en _____, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, representada en este acto por el señor “COORDINADOR GENERAL” / “COORDINADOR EJECUTIVO”, (NOMBRE DEL COORDINADOR GENERAL/EJECUTIVO), (M.I. N° _____), por una parte y (NOMBRE DEL ORGANISMO EJECUTOR), en adelante **EL ORGANISMO EJECUTOR**, con domicilio en _____, de la _____, constituyendo domicilio en _____, de la _____, y domicilio electrónico en _____, representado en este acto por (NOMBRE DEL APODERADO / REPRESENTANTE LEGAL DEL ENTE), (M.I. N° _____) por la otra parte, en adelante y en conjunto **LAS PARTES**, y;

CONSIDERANDO:

Que por el Artículo 1° del Decreto 1.518 de fecha 4 de septiembre de 2014, se aprobó el Modelo de Contrato de Préstamo BID AR-L1154 a celebrarse entre la

“REPUBLICA ARGENTINA” y el “BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO (BID)”, en adelante **EL BANCO**, por un monto de hasta DOLARES ESTADOUNIDENSES DOSCIENTOS MILLONES (U\$S 200.000.000), destinado a financiar parcialmente el “Programa de Competitividad de Economías Regionales”, en adelante **EL PROGRAMA**, motivando ello la suscripción del Contrato de Préstamo N° 3174/ OC-AR, con fecha 30 de septiembre de 2014 entre las dichas partes.

Que, atento la Cláusula 3.03 del Contrato de Préstamo anteriormente mencionado, se dispuso la conformación de la Unidad Ejecutora del “Programa de Competitividad de Economías Regionales”, que fue creada mediante Resolución N° 960 de fecha 5 de diciembre de 2014 del ex MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS PÚBLICAS, en el ámbito de la ex SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN ECONÓMICA Y MEJORA DE LA COMPETITIVIDAD.

Que dicha Unidad Ejecutora Central tiene a su cargo la orientación estratégica, coordinación, dirección, y supervisión de la ejecución de los componentes y subcomponentes del “Programa de Competitividad de Economías Regionales”, centralizando todas las actividades y las relaciones operativas con el Banco, a cuyo efecto su estructura organizativa prevé las figuras del “Coordinador General del Programa” y del “Coordinador Ejecutivo del Programa”.

Que **EL PROGRAMA** tiene como objeto, aumentar la productividad de un conjunto de cadenas de valor, localizadas en provincias extra-pampeanas, entre los cuales se destacan:

- ❖ Mejorar la coordinación entre las intervenciones de apoyo al desarrollo productivo en las economías regionales; y para las cadenas priorizadas;
- ❖ Disminuir sus costos a través de mejoras en actividades logísticas;
- ❖ Apoyar inversiones que mejoren la competitividad, a partir de incrementos en la productividad, en la agregación de valor, la innovación y en el acceso y transparencia a los mercados.

Que las actividades productivas a financiarse en el marco del **PROGRAMA** deben encontrarse localizadas fuera de la región Pampeana, es decir, se excluyen las Provincias de Buenos Aires, Córdoba, Santa Fe y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Que el Componente 2. LOGÍSTICA PARA LA COMPETITIVIDAD, prevé como objetivo *“mejorar la eficiencia logística (gestión de información, manejo de inventarios, gestión de distribución, etc.) de la región extra-pampeana”, a cuyo efecto “se cofinanciarán, a través de Aportes No Reembolsables, proyectos de mejora de logística (...) que serán implementados por organismos públicos de los distintos niveles de gobierno, bajo gestión pública, mixta o privada colectiva”.*

Que de las constancias del Expediente Electrónico Nro. _____, como así también del Informe Nro. _____, surge la elegibilidad del **PROYECTO** presentado por **EL ORGANISMO EJECUTOR**.

Que en virtud de lo descripto, atento el informe de evaluación favorable emitido bajo el Informe Nro. _____, la aprobación del Comité de Evaluación del **PROGRAMA**, y contar con la No Objeción a la realización del mismo por parte del **BANCO**, **LAS PARTES** acuerdan celebrar el presente **CONVENIO**, en adelante **EL CONVENIO**, sujeto a las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO

El presente **CONVENIO** se rubrica a fin de establecer las condiciones de ejecución del **PROYECTO** “_____”, en adelante **EL PROYECTO**, correspondiente al Componente 2 “Logística para la Competitividad”, del **PROGRAMA**”, presentado por **EL ORGANISMO EJECUTOR**.

Los aspectos más relevantes del **PROYECTO** se detallan en el Anexo I, que a todos los efectos forman parte integrante de la presente.

CLÁUSULA SEGUNDA: PLAZO

2.1 El presente **CONVENIO** tendrá efectos hasta la finalización de todas las obligaciones a cargo de **LAS PARTES**.

2.2 LAS PARTES establecen que el presente **CONVENIO** podrá ser modificado de común acuerdo, en caso de considerarlo necesario a los fines del cumplimiento del **PROYECTO**, mediante carta reversal o adenda suscripta al efecto.

Asimismo, todos los aspectos operativos que puedan haberse omitido en el presente **CONVENIO**, así como las aclaraciones vinculadas a los establecidos, se acordarán por escrito entre **LAS PARTES** sin implicar modificación del presente **CONVENIO**.

CLÁUSULA TERCERA: MONTOS

3.1 El presupuesto del **PROYECTO**, asciende a la suma total de PESOS _____ (\$_____), correspondiendo la suma de PESOS _____ (\$_____) al financiamiento aportado por **LA UEC**, en concepto de APOORTE NO REEMBOLSABLE (ANR), y la suma de PESOS _____ (\$_____) al financiamiento aportado por **EL ORGANISMO EJECUTOR**, en concepto de contrapartida local, conforme al presupuesto y a las condiciones establecidas en el Anexo I.

3.2 El monto de pago de dichos fondos no quedará sujeto a ajuste, actualización, indexación, o revisión alguna en virtud de los cambios que pudiesen producirse en los precios, en la tasa de cambio, en los costos reales incurridos por **EL ORGANISMO EJECUTOR**, ni por ningún otro motivo.

CLÁUSULA CUARTA: DESEMBOLSOS

4.1 Los desembolsos se realizarán mediante transferencia bancaria, a la Clave Bancaria Uniforme de los Proveedores declarados a tales efectos por **EL**

ORGANISMO EJECUTOR en el Anexo I, conforme el cronograma y las condiciones allí establecidas.

4.2 Las facturas conformadas, correspondientes a los proveedores, deberán cumplir con todos los requisitos establecidos en la normativa vigente en materia tributaria. Serán aceptables a los efectos de rendir gastos en el marco del programa, las facturas que se hubieran confeccionado a partir del día _____, fecha en la cual se procedió a caratular el Expediente Nro. _____, por medio del cual tramitó la solicitud del **PROYECTO**, debiendo corresponderse con las actividades estipuladas en el plan de trabajo propuesto.

4.3 Aquellas actividades que sean objeto del financiamiento a otorgar por la **UEC**, de acuerdo al **PROYECTO** presentado, deberán estar respaldadas por factura pro-forma, con membrete y firma de la empresa emisora y de la empresa solicitante. Salvo las facturas correspondientes a bienes a adquirir en el exterior, en cuyo caso no será necesaria la firma de la empresa emisora. Una vez instrumentado el **CONVENIO**, se deberá presentar la factura, conforme lo dispuesto por la AFIP.

4.4 EL ORGANISMO EJECUTOR, deberá presentar ante **LA UEC** las facturas, recibos y/o remitos correspondientes, a efectos de justificar las inversiones incluidas en **EL PROYECTO**.

4.5 El plazo y modalidad de desembolso se determinará de acuerdo a lo establecido en el Anexo I.

4.6 Previo a cada desembolso por actividades futuras, **EL ORGANISMO EJECUTOR**, deberá constituir y presentar ante **LA UEC**, un seguro de caución otorgado por una entidad aseguradora debidamente autorizada, por un monto equivalente a la suma a desembolsar en concepto de **APORTE NO REEMBOLSABLE**, conforme los lineamientos que establezca la Autoridad de Aplicación. Podrán presentarse pólizas que aseguren más de un desembolso.

4.7 Los seguros de caución, deberán prever como beneficiaria a **LA UEC**, garantizar todas las actividades financiadas por el desembolso a efectuarse y consignar como plazo de cobertura *“hasta el cumplimiento de las obligaciones que el tomador tiene a cargo, conforme el detalle de esta póliza”*.

4.8 Toda desembolso por actividades futuras, deberá solicitarse mediante nota dirigida a **LA UEC**, que deberá acompañarse con las pólizas del seguro de caución correspondientes.

4.9 Las pólizas de seguro de caución constituidas, se restituirán al **ORGANISMO EJECUTOR** una vez efectuada y aprobada las rendiciones previstas en el punto 4.4. En caso de efectuarse rendiciones parciales, **EL ORGANISMO EJECUTOR**, podrá solicitar la sustitución de las garantías por otras que cubran los montos cuya rendición se adeudan.

4.10 Las solicitudes de desembolsos que se efectuaran en relación a actividades ya realizadas, a fin de tramitar el reintegro de gastos, deberán ser acompañadas de la totalidad de la documentación respaldatoria.

CLÁUSULA QUINTA: DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LA UEC

5.1 **LA UEC** tendrá facultades para:

5.1.1 Suspender los desembolsos de **APORTES NO REEMBOLSABLES** en caso de incumplimiento de las obligaciones pactadas. De persistir **EL ORGANISMO EJECUTOR** en dicho incumplimiento, por un plazo igual o superior a los treinta (30) días corridos contados desde la intimación fehaciente a su subsanación, **LA UEC** podrá rescindir el presente **CONVENIO**, perdiendo los proveedores automáticamente el derecho a percibir los **APORTES NO REEMBOLSABLES** estipulados en el Anexo I. En razón de ello, **LA UEC** se reserva el derecho de reclamar al

ORGANISMO EJECUTOR la devolución de los montos de APORTES NO REEMBOLSABLES ya transferidos.

- 5.1.2 Suspender los desembolsos de APORTES NO REEMBOLSABLES en el caso de sobrevenir dificultades de operaciones o de fondeo en el marco del **PROGRAMA**, caso fortuito o fuerza mayor, hasta tanto no se hayan solucionado los inconvenientes aludidos.
- 5.1.3 Suspender, para el caso particular de que **EL ORGANISMO EJECUTOR** se encuentre embargado o entre en concurso, quiebra, liquidación o estado de cesación de pagos, los desembolsos de APORTES NO REEMBOLSABLES hasta tanto éste no haya logrado una solución favorable en dicho proceso. En el caso de que le sea decretada la quiebra o liquidación, **LA UEC** decidirá unilateralmente el curso a seguir.
- 5.1.4 Rescindir el presente **CONVENIO**, en caso de imposibilidad sobreviniente en la ejecución del **PROYECTO**, o cuando la ejecución del mismo se hubiera suspendido por un plazo superior a seis (6) meses por causa no imputable a **LA UEC**.

5.2 **LA UEC** tendrá obligación de:

- 5.2.1 Liberar los fondos comprometidos, una vez que **EL ORGANISMO EJECUTOR** haya cumplido las condiciones pactadas en el presente **CONVENIO**.
- 5.2.2 Supervisar y monitorear el desarrollo, cumplimiento, calidad, resultado y mantenimiento de las actividades especificadas en el Anexo I, como así también los comprobantes de gastos a efectuarse en el marco del **PROGRAMA**.

5.2.3 Garantizar la confidencialidad de la información y documentación proporcionado por **EL ORGANISMO EJECUTOR**, referida a cada proyecto, siempre que la misma se encuentre resguardada bajo normativa de propiedad intelectual, secreto industrial o fiscal, datos personales u otro régimen especial. Esto no obstará, el normal ejercicio de las tareas de fiscalización a cargo de los Organismos de Control del ESTADO NACIONAL y **EL BANCO**.

5.2.4 Utilizar la información recibida exclusivamente con fines estadísticos o de diseño de políticas del ESTADO NACIONAL, respetando la garantía establecida en el punto anterior, para lo cual **EL ORGANISMO EJECUTOR** presta en este acto su conformidad.

CLÁUSULA SEXTA: DERECHOS Y OBLIGACIONES DEL ORGANISMO EJECUTOR

6.1 **EL ORGANISMO EJECUTOR** tendrá derecho a:

6.1.1 Solicitar los desembolsos de los APORTES NO REEMBOLSABLES conforme lo establecido en el Anexo I, y siempre que cumpla con las condiciones pactadas para su realización.

6.2 **EL ORGANISMO EJECUTOR** tendrá obligación de:

6.2.1 Cumplir con las actividades especificadas en el Anexo I, en la forma y en los plazos allí indicados, con la diligencia y eficiencia debida. De no ejecutar dichas actividades en tiempo y forma establecida, **LA UEC** tendrá derecho a suspender en todo o en parte el desembolso de los APORTES NO REEMBOLSABLES. En este sentido, a solicitud de **LA UEC**, **EL ORGANISMO EJECUTOR** se verá obligado a producir una

explicación detallada por escrito de las razones por las cuales no se cumplió con las actividades acordadas en tiempo y forma, y las medidas que habrá de tomar para remediar la situación, así como a informar de inmediato a **LA UEC** sobre cualquier dificultad que surgiese en la ejecución de las actividades previstas.

- 6.2.2 Cancelar la totalidad de las obligaciones que surjan como consecuencia del desarrollo de las actividades dispuestas en el Anexo I.
- 6.2.3 Respetar el cronograma para la realización de actividades estipulado en el Anexo I.
- 6.2.4 Realizar las adquisiciones y contrataciones en su nombre, y por su exclusiva cuenta y riesgo, aplicando las Políticas para Adquisiciones con Préstamos al Sector Privado, establecidas en las Políticas para la Selección y Contratación de Consultores financiados por el BID (GN 2350-9); y, Políticas para la Adquisición de Bienes y Obras Financiados por el BID (GN 2349-9) – Apéndice 4 y sus modificatorias.
- 6.2.5 Realizar las rendiciones de cuentas sobre el uso de los recursos, acreditando todos los comprobantes de pagos realizados, con la presentación de las facturas, recibos y toda otra documentación respaldatoria, de acuerdo a lo estipulado en el Anexo I.
- 6.2.6 Comprometerse a prestar máxima colaboración para el seguimiento y monitoreo que realicen **LA UEC** y **EL BANCO**, lo cual incluirá el examen de los bienes, lugares y trabajos correspondientes a las actividades financiadas en el presente

CONVENIO, así como toda otra documentación respaldatoria relacionada.

6.2.7 Informar y suministrar documentación sobre el desarrollo y cumplimiento de las actividades del Anexo I cuando le sea requerido por **LA UEC, EL BANCO** y/o auditores contratados a tal fin.

6.2.8 Mantener registros claros, precisos y completos en relación a las operaciones realizadas en el marco del presente **CONVENIO**.

6.2.9 Conservar la totalidad de la documentación relativa a su participación en el Programa por un período de diez (10) años, contados a partir de la fecha de finalización de las actividades descritas en el Anexo I del presente **CONVENIO**.

6.2.10 Mantener adecuadamente las obras construidas y los equipos adquiridos con los recursos de **EL PROGRAMA**, en los términos del Contrato de Préstamo.

6.2.11 No ceder total o parcialmente el presente **CONVENIO** o los derechos que éste acuerda, ni efectuar ningún acto o hecho de disposición material o jurídica que tenga por objeto o como consecuencia la disminución de las obras construidas o equipos adquiridos, sin el consentimiento expreso de **LA UEC**.

6.2.12 Observar los más altos niveles éticos, como así también, autorizar investigaciones por **LA UEC** o **EL BANCO**.

CLÁUSULA SÉPTIMA:

LA UEC asume ante **EL ORGANISMO EJECUTOR** y sus integrantes única y exclusivamente las obligaciones especificadas en este **CONVENIO** y no se establecerá con **EL ORGANISMO EJECUTOR** ningún tipo de vínculo, ajeno o extraño al contenido expreso de este instrumento.

CLÁUSULA OCTAVA: IMPUESTOS

EL ORGANISMO EJECUTOR, como así también sus Proveedores, no estarán exentos de ningún impuesto, tasa o contribución –en virtud del presente **CONVENIO**- y será de su exclusiva responsabilidad el pago de los impuestos con que se gravan las sumas recibidas en virtud del presente **CONVENIO**, liberando expresamente a **LA UEC** de todas las obligaciones fiscales que pudieran devengarse como consecuencia del mismo.

CLÁUSULA NOVENA: COMUNICACIONES

Los avisos, solicitudes o comunicaciones que **LAS PARTES** deban dirigirse entre sí, en virtud del presente **CONVENIO**, deberán efectuarse por escrito, debidamente suscripto por los representantes autorizados al efecto.

En razón de ello, se tendrán por válidas las notificaciones electrónicas, que **LA UEC** efectuara al **ORGANISMO EJECUTOR**, al domicilio electrónico constituido a tales efectos.

Los domicilios indicados en el encabezado por **LAS PARTES**, son especiales a todos los efectos, y sólo podrán ser modificados a partir de la notificación fehaciente a la otra parte.

CLÁUSULA DÉCIMA: DISPOSICIONES GENERALES

10.1 **EL ORGANISMO EJECUTOR** declara formalmente que **LA UEC** y **EL BANCO** quedan total y absolutamente exentos de responsabilidad

por todo o cualquier acto, relación o hecho en que **EL ORGANISMO EJECUTOR** y/o sus integrantes pudieran ser parte.

- 10.2 **EL ORGANISMO EJECUTOR** será responsable ante **EL PROGRAMA**, por la pérdida o los daños de los bienes adquiridos con fondos provenientes del **PROGRAMA**, causados por culpa o negligencia del **ORGANISMO EJECUTOR**.
- 10.3 Tanto **LA UEC**, como así tampoco **EL BANCO**, asumirán responsabilidad alguna en relación a las obligaciones civiles, laborales, previsionales, cobertura de seguro de vida, salud, accidente, viaje u otras para con el personal que **EL ORGANISMO EJECUTOR** haya empleado para realizar las actividades de conformidad al presente **CONVENIO**, ni en relación a los bienes afectados a las mismas. **EL ORGANISMO EJECUTOR** asumirá dichas responsabilidades en forma exclusiva.
- 10.4 Los derechos del **ORGANISMO EJECUTOR**, y las obligaciones de **LA UEC**, se limitan a lo estipulado en los términos y condiciones del presente **CONVENIO**. Conforme a ello, **EL ORGANISMO EJECUTOR**, el personal que presta servicios en su nombre y representación, como así también sus Proveedores, no tendrán derecho a recibir pago, compensación o beneficio alguno salvo lo establecido en forma expresa en el presente **CONVENIO**. Los empleados no tendrán vínculo laboral alguno con el MINISTERIO DE PRODUCCIÓN, LA SUBSECRETARÍA DE FINANCIAMIENTO DE LA PRODUCCIÓN, LA DIRECCIÓN NACIONAL DE COORDINACIÓN DE PROGRAMAS DE FINANCIAMIENTO, como así tampoco con LA UEC.
- 10.5 Todos los actos que deba realizar **EL ORGANISMO EJECUTOR**, por sí o por sus representantes, para llevar adelante las acciones

comprometidas en el presente **CONVENIO** serán realizados por **EL ORGANISMO EJECUTOR** en su nombre, por su cuenta y riesgo, sin que pueda actuar en ningún caso en representación o por mandato del Programa. En virtud de ello, **EL ORGANISMO EJECUTOR**, asume en forma única y exclusiva la total responsabilidad sobre las acciones que realice y obligaciones que contraiga con motivo de la contratación de personas, locación de servicios, bienes y/o obras, adquisiciones, y/o cualquier otra, sin excepción alguna, vinculadas directa o indirectamente con las acciones comprometidas en el presente. **EL ORGANISMO EJECUTOR** indemnizará, defenderá y mantendrá indemne por cuenta propia al ESTADO NACIONAL, al MINISTERIO DE PRODUCCIÓN, LA SUBSECRETARÍA DE FINANCIAMIENTO DE LA PRODUCCIÓN, LA DIRECCIÓN NACIONAL DE COORDINACIÓN DE PROGRAMAS DE FINANCIAMIENTO, **LA UEC**, y al **BANCO**, sus funcionarios, agentes, servidores y empleados de y contra toda acción judicial, reclamación, demanda y responsabilidad de cualquier índole o clase, lo que incluye los costos y gastos por actos u omisiones del **ORGANISMO EJECUTOR** o sus empleados, funcionarios, agentes o subcontratistas en el cumplimiento de lo establecido en este **CONVENIO**. Esta disposición se hará extensiva, entre otros, a reclamaciones y responsabilidades relacionadas con riesgo de trabajo, la responsabilidad por los productos y aquella que surgiese del uso de inventos o dispositivos patentados, material objeto de derechos de autor u otros derechos de propiedad intelectual por parte del **ORGANISMO EJECUTOR**, sus empleados, funcionarios, agentes, servidores o subcontratistas. Las obligaciones de esta cláusula seguirán vigentes cuando finalice el presente **CONVENIO**.

- 10.6 Sin perjuicio de las acciones legales que pudieran corresponder, cuando **LA UEC** comprobare que los fondos transferidos por este

último no se hayan aplicado en los términos y condiciones a las acciones comprometidas por **EL ORGANISMO EJECUTOR** en el presente **CONVENIO**, o verificase cualquier otro tipo de incumplimiento, ya sea por acción u omisión, por parte del **ORGANISMO EJECUTOR** de una obligación a su cargo, que afecte gravemente o imposibilite el desarrollo de las actividades comprometidas en el presente, **LA UEC** interrumpirá la sucesión de pagos comprometidos, hasta tanto se solucione la irregularidad, pudiendo –llegado el caso- exigir el reintegro total de los fondos que fueron transferidos a los Proveedores declarados por **EL ORGANISMO EJECUTOR** con motivo del presente **CONVENIO**.

- 10.7 **LA UEC** notificará por escrito al **ORGANISMO EJECUTOR** cualquier situación o hecho que escape a su control razonable y que, a su juicio, le imposibilitare dar cumplimiento a las obligaciones contraídas en virtud de este **CONVENIO** y que no pudiere superar mediante el uso de la debida diligencia. Cuando **EL ORGANISMO EJECUTOR** reconociere por escrito la existencia de esa situación o hecho, o cuando no respondiere a dicha notificación dentro de los diez (10) días de recibirla, **LA UEC** quedará a partir de entonces relevada de toda responsabilidad por el incumplimiento de dichas obligaciones y podrá en consecuencia rescindir o suspender el presente **CONVENIO** dando notificación por escrito.
- 10.8 La omisión o demora, por parte de **LA UEC** en el ejercicio de cualquier derecho emergente de este **CONVENIO** no podrá, en ningún caso, considerarse como una renuncia al mismo, así como su ejercicio parcial no impedirá complementarlo posteriormente, ni enervará el ejercicio de cualquier otro derecho o privilegio.
- 10.9 Ninguna modificación o cambio efectuados a este **CONVENIO**, ninguna renuncia a cualquiera de sus disposiciones ni cualquier

cláusula contractual adicional tendrá validez y será aplicable salvo que se incluya mediante carta reversal o adenda al presente **CONVENIO** y esté debidamente aprobada en forma escrita por **LAS PARTES** de este **CONVENIO** o sus representantes debidamente autorizados y cuente con la No Objeción previa del **BANCO**.

10.10 **EL ORGANISMO EJECUTOR** declara conocer y aceptar que las relaciones jurídicas entre él y **LA UEC** se rigen exclusivamente y con preeminencia sobre toda otra normativa que le fuera aplicable, por: 1) el Decreto 1518/2014; 2) el Contrato de Préstamo BID N° 3174/OC-AR;3) EL ROP; y 4) el presente **CONVENIO**, y sus modificatorios.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: JURISDICCIÓN Y DOMICILIOS

En caso de divergencias con relación al cumplimiento del presente **CONVENIO**, **LAS PARTES** las resolverán de conformidad con los principios del mutuo entendimiento y en atención de las finalidades que les son comunes. Para el caso de no arribarse a una solución, las partes acuerdan someterse al régimen de resolución de conflictos interadministrativos establecido por la Ley N° 19.983, o someter sus diferencias a los Juzgados Nacionales en lo Contencioso Administrativo Federal, con sede en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

A todos sus efectos **LAS PARTES** constituyen domicilios en los indicados al inicio, donde serán válidas todas las citaciones, notificaciones y emplazamientos que se formulen.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: GESTIÓN AMBIENTAL Y SOCIAL

Conforme surge de la cláusula 3.04 del Contrato de Préstamo N° 3171/ OC-AR, **EL ORGANISMO EJECUTOR** deberá acompañar ante **LA UEC**, documentación que evidencie la implementación del Sistema de Gestión

Ambiental y Social (SGAS) y las demás condiciones de ejecución y monitoreo establecidas en el Informe de Gestión Ambiental y Social (IGAS).

CLÁUSULA DECIMOTERCERA: MANTENIMIENTO

En cumplimiento a la cláusula 4.02 de las Estipulaciones Especiales del Contrato de Préstamo N° 3171/ OC-AR el Prestatario, a través del **ORGANISMO EJECUTOR**, se compromete a que las obras y equipos comprendidos en **EL PROYECTO**, sean mantenidos adecuadamente, de acuerdo con las normas técnicas generalmente aceptadas. Si de las inspecciones que realice **EL BANCO**, o de los informes que éste reciba, se determina que el mantenimiento se efectúa por debajo de los niveles convenidos, **EL ORGANISMO EJECUTOR** deberá adoptar las medidas necesarias para que se corrijan las deficiencias.

En un todo de acuerdo con lo estipulado en el presente **CONVENIO**, las partes firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto, en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los ____ días del mes de _____ de 20__.-

COORDINADOR GENERAL //
COORDINADOR EJECUTIVO

REPRESENTANTE LEGAL //
APODERADO DEL ENTE

PROGRAMA DE COMPETITIVIDAD DE ECONOMÍAS REGIONALES

Componente 2 “Logística para la Competitividad”.

CONVENIO Nº **/20**	PROYECTO DE LOGÍSTICA PARA LA COMPETITIVIDAD *****
PROGRAMA DE COMPETITIVIDAD DE ECONOMÍAS REGIONALES (BID AR-L1154)	****PROV/MUN****

I. DATOS DEL ORGANISMO EJECUTOR

Organismo responsable	
Representante	
Domicilio	
Código Postal	

Localidad	
Provincia	
Teléfono	
Email	

II. OBJETIVO(S) GENERAL(ES)

III. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

Objetivo específico 1: *****

Objetivo específico 2: *****

IV. ACTIVIDADES

A. ACTIVIDADES POR OBJETIVO ESPECÍFICO.

Objetivo Específico 1	
Actividades	Productos Verificables

Objetivo Específico 1												
Actividad 1.1												
Actividad 1.2												
Actividad 1.*												
Objetivo Específico 2												
Actividad 2.1												
Actividad 2.2												
Actividad 2.*												

(Adicionar las filas/columnas que se requieran)

V. PRESUPUESTO Y ESQUEMA DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO

A. PRESUPUESTO POR OBJETIVO ESPECÍFICO

Actividades	Concepto	Monto total En pesos (\$)	APORTE NO REEMBOLSABLE (\$)	Contraparte (\$)
-------------	----------	---------------------------------	-----------------------------------	---------------------

Objetivo Específico 1				
Actividad 1.1				
Actividad 1.2				
Actividad 1.*				
Total Objetivo Específico 1				
Objetivo Específico 2				
Actividad 2.1				
Actividad 2.2				
Actividad 2.*				
Total Objetivo Específico 2				
TOTAL En pesos (\$)				
%				

NOTA: Los montos asignados para cada uno de los objetivos, detallados *ut-supra*, podrán compensarse entre ellos, siempre y cuando dicha circunstancia no modifique el monto total del proyecto, ni aumente la proporción de Aportes No Reembolsables sobre el total del **PROYECTO**.

B. PLAZO, MODALIDAD E HITOS DE LOS DESEMBOLSOS A.N.R.

El plazo y modalidad de desembolso se determinará de acuerdo a las siguientes condiciones:

1.- Máximo de ____ (__) desembolsos por un monto total de PESOS _____ (\$ _____), en concepto de Aportes No Reembolsables.

Desembolso	Fecha	Concepto	Modalidad	Aporte No Reembolsable en Pesos (\$)	Destinatario / Proveedor	CBU	Hitos a Certificar
1°							
2°							
3°							

(Adicionar las filas/columnas que se requieran)

C. ESQUEMA DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO

<p>Desembolsos:</p>	<p>1er desembolso (Anticipo): \$...</p> <p>2do desembolso: \$....</p> <p>3er desembolso: \$...</p>
<p>Condiciones previas a los desembolsos</p>	<p><u>Previo al 2do desembolso:</u></p> <ol style="list-style-type: none"> 1) Certificación contable de los pagos efectuados por un monto no inferior a \$.... 2) Verificación de avance 3) Pagos de anticipos de equipamiento por <p><u>Previo al 3er desembolso:</u></p> <ol style="list-style-type: none"> 1) Certificación contable de los pagos efectuados por un monto no inferior a \$.... 2) Verificación de avance 3) Pagos de anticipos de equipamiento por

COORDINADOR GENERAL //
COORDINADOR EJECUTIVO

REPRESENTANTE LEGAL //
APODERADO DEL ENTE